

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al rol y estrategia que se planifica en el ámbito de desarrollo de actividades del Ministerio de Desarrollo Social, en efectivo cumplimiento de los objetivos plasmados en el artículo 18 de la Ley provincial 859, Ley de Ministerios, detallando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) estructura del Ministerio de Desarrollo Social, con las correspondientes misiones y funciones;
- b) tareas que desarrolla la Dirección de Protección Integral Familiar;
- c) relación que tiene la Dirección de Protección Integral Familiar con:
 - 1. juzgados de Familia y Minoridad de los Distritos Zona Norte y Sur;
 - 2. Defensoría Pública de ambos distritos;
 - 3. juzgados de otras jurisdicciones;
 - 4. Colegios (EGB 1, 2, 3, y Polimodal) a través de sus respectivos Gabinetes Psicopedagógicos;
 - 5. Servicio Social del Hospital;
 - 6. Comisarías de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la Comuna Tolhuin.
 - 7. Juzgado Federal en relación a la problemática de Trata de Personas y cualquier situación de su competencia que involucre menores de edad y de toda otra institución que reciba o se anoticie de situaciones de vulnerabilidad que impliquen o afecten a niños, niñas, adolescentes y sus familias, (IPV, Asuntos Sociales dependientes de los municipios locales, etc.-);
 - 8. Familias con miembros que poseen Patologías Psiquiátricas;
- d) cantidad de profesionales que atienden la demanda de las situaciones mencionadas ut supra;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- e) cantidad de técnicos que se desempeñan en las situaciones mencionadas ut supra;
- f) movilidad con la que cuentan los profesionales;
- g) sistemas de guardias pasivas y activas proyectadas, que estén organizadas para abordar las situaciones mencionadas ut supra;
- h) cantidad de casos que se tienen en la actualidad en relación a las situaciones mencionadas ut supra;
- i) sobre los Programas Ambulatorios, especifique lo siguiente:
 - 1.- Programa de Admisión: problemática que abordan, cantidad estimativa de casos, si se abordan la totalidad de los mismos o no, cantidad de personal con el que cuenta el Programa, composición de equipo interdisciplinario si los hubiere;
 - 2.- Programa de Fortalecimiento y Resignificación de Vínculos Familiares y su Red Social: problemática que abordan, cantidad estimativa de casos, si se abordan la totalidad de los mismos o no, cantidad de personal con el que cuenta el Programa, composición de equipo interdisciplinario si los hubiere;
 - 3.- Programa de Libertad Asistida: problemática que abordan, cantidad estimativa de casos, si se abordan la totalidad de los mismos o no, cantidad de personal con el que cuenta el Programa, composición de equipo interdisciplinario si los hubiere;
 - 4.- Programa Evolución y Asistencia del Adolescente: problemática que abordan, cantidad estimativa de casos, si se abordan la totalidad de los mismos o no, cantidad de personal con el que cuenta el Programa, composición de equipo interdisciplinario si los hubiere;

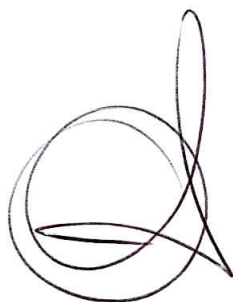
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- 5.- Programa Encuentro Familiar: problemática que abordan, cantidad estimativa de casos, si se abordan la totalidad de los mismos o no, cantidad de personal con el que cuenta el Programa, composición de equipo interdisciplinario si los hubiere; y
- 6.- Programa Familia Sustituta: problemática que abordan, cantidad estimativa de casos, si se abordan la totalidad de los mismos o no, cantidad de personal con el que cuenta el Programa, composición de equipo interdisciplinario si los hubiere;
- j) estado de situación del Área de Administración (tareas administrativas, mesa de entradas, maestranza); y
- k) recursos presupuestados con el afán de evacuar las necesidades básicas en situaciones de urgencia (hospedajes, módulos alimentarios, cobertura de pasajes, etc.).

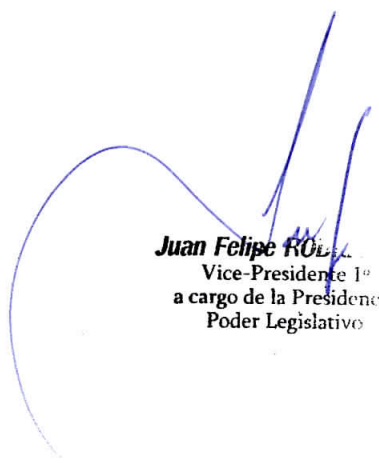
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 153 /12



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe ROLDÁN
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo